

"ADQUISICIÓN DE BLOQUEADORES SOLARES PARA PARTICIPANTES ESCUELA DE VERANO, QUILLÓN 2022".

APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO Nº 553 1

**QUILLÓN,** 2 8 ENE 2022

## VISTOS:

- 1. Decreto Alcaldicio N°5.350, de fecha 29 de diciembre de 2021, que aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa "Centros para niños (as) con cuidadores principales temporeros (as), año 2021;
- Decreto Alcaldicio N°103, de fecha 07 de enero de 2022, que modifica D.A. N°5.350:
- 3. Ficha Técnica Nº005, de fecha 13 de enero de 2022;
- Cotización modalidad "Compra Ágil" ID 5040-22-COT22, de fecha 14.01.2022, denominada "ADQUISICIÓN DE BLOQUEADORES SOLARES PARA PARTICIPANTES ESCUELA DE VERANO, QUILLÓN 2022";
- 5. Orden de Compra N°5040-8-AG22, de fecha 17.01.2022;
- 6. Factura Electrónica N°8897, de fecha 17.01.2022;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº15/22 de fecha 13 de enero de 2022, emitido por el director de Administración y Finanzas;
- 8. Decreto Alcaldicio Nº5.060, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2022;
- Decreto Alcaldicio N°1.249, de fecha 12 de marzo de 2020, que modifica subrogancia en Secretaría Municipal;
- Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
- 11. La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio:
- Decreto Supremo Nº 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley Nº19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
- 13. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

Decreto Alcaldicio Nº de fecha de del 2022



- Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
- 15. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
- Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
- 17. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
- 18. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
- 19. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
- 20. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

## CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir Bloqueadores solares como protección personal para niños (as) participantes de la escuela de verano, en sus salidas a terreno y actividades coordinadas en la ejecución del programa.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-22-COT22, en Mercado Público, con fecha de publicación 14.01.2022 y fecha de cierre 17.01.2022, de las empresas:

MULTICOMERCIAL CHILLÁN LTDA.	76.465.237-1	\$35.664
COMERCIALIZADORA DE ART DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL MANQUEHUE	86.887.200-4	\$23.526
SOC. COMERCIAL DEL VALLE SPA	77.078.927-3	\$33.915
COMERCIAL LUBECK SPA	76.961.251-3	\$57.084
COMERCIAL J21 SPA	76.680.924-3	\$70.091

- Que el proveedor seleccionado cotiza los productos con las características y calidad requerida e indica un menor plazo de entrega, acorde a las necesidades y el presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala "Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".

Decreto Alcaldicio Nº de fecha de del 2022



## DECRETO:

- 1. AUTORÍCESE la contratación mediante Trato Directo entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor MULTICOMERCIAL CHILLÁN LTDA, RUT 76.465.237-1, por la suma de \$35.664.- (Treinta y cinco mil seiscientos sesenta y cuatro pesos) IVA incluido, para la compra denominada ADQUISICIÓN DE BLOQUEADORES SOLARES PARA PARTICIPANTES ESCUELA DE VERANO, QUILLÓN 2022, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
- 2. AUTORIZA, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.

Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

3. IMPÚTESE el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta 114 05 21 002 Aplicación de fondos en administración – Otros gastos, del presupuesto municipal vigente del año 2022.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Administrador

SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRODE FE

DAYSLE DE LLA BETANZO ECHETARIA MUNICIPAL (S) MINISTRO DE FE Municipal JOSÉ ACUÑA SALAZAR

QUIL I NADMINISTRADOR MUNICIPAL

"por orden del alcalde"

DIPB/aaa DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.

de